

7417 RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas del Plan de Formación de Personal de Investigación y Técnico Especializado en Microelectrónica.

Ilmo. Sr.: Como continuación de la Resolución de 16 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) por la que se adjudicaban becas del Plan de Formación de Personal de Investigación y Técnico Especializado en Microelectrónica.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las citadas becas según la relación que figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.-Se autoriza a la Dirección General de Política Científica para que, en coordinación con la Ponencia de Seguimiento del Programa Especial de ID de Microelectrónica de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la Resolución de 12 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 25) que convocaba las citadas becas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Secretario de Estado, Juan Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO

Apellidos y nombre	Periodo concedido	Cuantía mensual	País
Esteve Tinto, Jaime	1- 3-1986 a 31-12-1986	80.000 pesetas	España.
Lozano Fantoba, Manuel	1- 3-1986 a 31-12-1986	80.000 pesetas	España.
Ramos Montero, Ricardo	1-10-1986 a 30- 9-1987	450 libras	Reino Unido.

7418 RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Científica, por la que se rectifica la de 18 de febrero de 1986 por la que se adjudican becas en Estados Unidos en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.

Padecido error en el texto remitido para publicación de la Resolución de 18 de febrero de 1986 por la que se adjudican becas en Estados Unidos en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 1986, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 8272, en la tercera línea del punto segundo, donde dice: «... posibilidad de posteriores ampliaciones.», debe decir: «... posibilidad de posteriores ampliaciones, salvo las previstas en caso de prórroga.»

Madrid, 5 de marzo de 1986.-El Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

declaramos el derecho de la actora a la inscripción solicitada en los términos de la autorización concedida. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7420 RESOLUCION de 7 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones directas de explotación que se citan.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 7 de febrero de 1986, han sido otorgadas y tituladas las concesiones directas de explotación que se citan a continuación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

16.241 (Cantabria) y 3.234 (Palencia). «Alfa 2», 1.ª fracción. Caliza. 33. Valdeprado del Río (Cantabria) y Aguilar de Campoo (Palencia).

16.241 bis (Cantabria) y 3.234 bis (Palencia). «Alfa 2», 2.ª fracción. Caliza. 16. Valdeprado del Río y Valdeolea (Cantabria) y Aguilar de Campoo (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

7421 RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información las normas españolas UNE que se indican.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las Asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican, con fecha límite de información el 20 de junio de 1986.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7419 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.062-1981, promovido por «Sandoz AG», contra acuerdos del Registro de 2 de octubre de 1980 y 14 de abril de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.062-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sandoz AG», contra resoluciones de este Registro de 2 de octubre de 1980 y 14 de abril de 1981, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.062 de 1981, interpuesto por la representación de «Sandoz AG», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1980 y 14 de abril de 1981, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca internacional número 445.918, «Tormosyl». 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, declarando como